

**COLEGIO DE ODONTOLOGOS**  
**DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**  
**SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION**

ELECCIÓN DELEGADOS

DEPARTAMENTALES

La Mesa Directiva del Colegio de Odontólogos de la Provincia de Santa Fe 2da. Circunscripción, pone a conocimiento de sus colegiados, que próximo a finalizar el mandato del Consejo Asesor y demás autoridades de este Colegio, corresponde, según lo determina el Art. 5to de la Ley 3950 a su renovación total.

\* El Acto Eleccionario, ha sido fijado para el día Miércoles 8 de Abril de 2020, en el horario de 7:30 a 18:00 hs. y habilitando para votar personalmente también los días 31 de marzo, 1,6,7 de abril en el horario de 7:30 a 13:00 hs. en la sede del Colegio, 9 de Julio 1668 - Rosario, y por correspondencia, debiéndose ser remitido en el sobre oficial por carta simple por Correo Argentino.

\* Los Delegados Departamentales a designar por el período 2020-2023, lo serán en la siguiente cantidad, para los distintos departamentos, que a continuación se detallan:

DEPARTAMENTO BELGRANO: 4 Titulares y 2 Suplentes; DEPARTAMENTO CASEROS: 5 Titulares y 3 Suplentes; DEPARTAMENTO CONSTITUCIÓN: 5 Titulares y 3 Suplentes; DEPARTAMENTO GRAL. LÓPEZ: 6 Titulares y 3 Suplentes; DEPARTAMENTO IRIONDO: 4 Titulares y 2 Suplentes; DEPARTAMENTO ROSARIO: 9 Titulares y 5 Suplentes; DEPARTAMENTO SAN LORENZO: 6 Titulares y 3 Suplentes.

\* Todo colegiado, en pleno ejercicio de sus derechos, podrá avalar con otros cuatro colegiados, una Lista de candidatos por su Departamento, la que a los efectos de la oficialización, deberá ser presentada a la Junta Electoral, hasta el día Jueves 12 de marzo a las 12.00 hs.

\* Los candidatos designados, deberán formular por escrito su aceptación al cargo.

\* Sólo serán válidos, los votos que se emitan para los candidatos, cuyos nombres Y apellidos, figuren en las listas oficializadas, en las condiciones arriba mencionadas.

\* La Elección es por simple pluralidad de votos, no por lista completa, por lo que es válida la tacha y la incorporación de candidatos oficializados en distintas listas.

\* Tienen el derecho y el deber, de tratar los matriculados inscriptos al 31 de Enero de 2020, en el Padrón oficializado.

\* Para poder votar, se deben tener las cuotas de mantenimiento de matrícula al día. Se considera habilitado a estos efectos, tener abonadas al momento de votar, sus obligaciones con el Colegio, correspondiente a ENERO/20, inclusive.

Durante el acto eleccionario, quedará habilitada Tesorería, a efectos de facilitar el pago para

ejercer el derecho a votar.

\* La NO EMISIÓN del mismo, sin causa debidamente justificada, dará lugar a la aplicación de multas establecidas en la Ley 3950 y modificatorias; y Resolución del Consejo Asesor del 01-12-2018.

\* Los sobres y los votos con los candidatos oficializados, se distribuirán desde el 20 de Marzo de 2020.

FIRMADO: Od. Claudio A. Pross, Presidente -Od. Raúl E. Allín, Secretario- Od. Jorge A. Alberdi, Vocal.

\$ 160 415547 Mar. 2 Mar. 3

---

**COMUNA DE  
SAN JOSÉ DE LA ESQUINA**

**INTIMACIÓN**

La comuna de San José de la Esquina, cursa edictos por tres (3) días, a efectos de intimar que según la base de datos de nuestra comuna, se advierte que la/s cuenta/s detallada/s 000131: \$222.688; Cta. 003796: \$47.635; cta. 003797: \$25.837; cta. 003798: \$48.058; cta. 003799: 31.977; cta. 003800: \$54.621, respecto de la Tasa General de Inmueble Urbano, y Obra de cordón Cuneta, cta. 00208: \$106.747,85 y cta. 00207: \$23.987,73 computados al día de la fecha, acusan un saldo deudor. Por tal motivo, INTIMA A JOSÉ AMBROSIO y/o HEREDEROS y/o AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE LOS LOTES DE LA MANZANA 127 de San José de la Esquina y/o POSEEDORES y/o TENEDORES, a que se acerque a la Comuna a regularizar la situación, dentro de los 5 días de recibida la presente, de lo contrario, se procederá a bloquear la/s cuenta/s para impedir su posterior pago e iniciar el correspondiente apremio fiscal (Ley 5066) a efectos de llevar adelante su cobro vía judicial y el consiguiente remate del inmueble.

\$ 135 415613 Mar. 2 Mar. 4

---

**COMUNA DE PILAR**

ORDENANZA Nº 891/2020

EDICTO PUBLICACION DE DESGUACE

La Comuna de Pilar, Pcia. de Santa Fe, intima a los propietarios de vehiculos automotores y motovehículos retirados y/o secuestrados en al vía pública, que se encuentran depositados por más de 6 (seis) meses bajo responsabilidad de la Comuna y cuya nómina se exhibe en el Juzgado Administrativo de Faltas sito en calle 27 de Abril 1286, a que en el plazo perentorio máximo de 10 (diez) días hábiles contados desde esta publicación, se presenten a fin de retirar los mismos, previa acreditación de su derecho y pago de has multas y demás gastos que pudieran existir previo al desguace y/o compactación o subasta pública. Vencido eh Plazo acordado se perderá el derecho dejado de usar, quedando el bien sujeto a subasta pública o desguace y/o compactación.

El acto de desguace se realizará a partir del día 11 de Marzo de 2020 a la hora 09:00 hs. en dependencias comunales.

## **AUTOMOVILES Y MOTOVEHICULOS**

### **Nº DE CONTROL MARCA DOMINIO Nº CHASIS Nº DE MOTOR**

73 Motomel 299CCE LHJPCKLA4B2720883 162FMJ11A02414

74 Mondial S/N LAWXEH041AØ82744 QJ153FMH-21504927

75 Corven 213HH0 9CGKE069060002425 E131GE003152

76 Motomel 781DLZ S/N 4000885

77 Zanella 164DGT LF3XCG007A006009 1P52FMH71044518

78 Guerrero 065CZH 1LSRXCHLC230K00825 QH1P52FMH03105106

79 Mondial 630EJM S/N 1P52FMH81112174

81 Motomel 750AFX S/N 7006235

82 Guerrero S/N LAAAXKHG170019112 150FM-32007038458

83 Zanella S/N 8A6PCKD097C1045 162FMJ-27C990367

84 Honda 726EDI S/N 5DH150FMG-285802721

85 Yamaha S/N S/N 4MN-002395

87 Honda S/N LHJPCKLA6C2818055 162MJ12BI1750

88 Motomel 277LAI LHJPCKLAXC2808130 162FMJ11B57153

89 Honda S/N 94011F0090 94G10E11055

90 Zanella S/N LF3PCKD04CA018805 161FMJS1088643

91 Honda 987GMI LTMPG658455069236 SDH150FMG255069270

92 Honda S/N S/N HA07E-4430173  
93 Guerrero S/N S/N JL1P50FMH2004001026  
94 Motomel 566GKJ S/N 152FMH09002393  
95 Guerrero 923DLZ S/N LF1P50FM171174659  
96 Guerrero S/N LSRXCHLC930K00367 QH1P52FMH03105220  
97 Motomel S/N S/N 8ELM1511088028686 8028656  
99 Motomel S/N S/N B043831  
100 Motomel S/N S/N 8048098  
101 Yamaha 074DJH S/N  
103 Brava S/N 8DYC814926V000336 162FMJE6005208  
104 Motomel S/N LHJYCKLA4B2163821 162FMJ11B33643  
105 Zanella S/N TF3PCKD097D002734 161FMJ71015797  
106 Zanella S/N 8A6MSSOAA45008694 50M116063  
108 Corven 922IRY LF3PCKDO5GA016450 162FMJC1039798  
109 Honda S/N LALPCJF8163317370 5DH157FMI-C63041178  
110 Zanella 790ASS TQ14723AGN048 50AF05396  
\$ 600 415623 Mar. 2

---